

ANEXO XII

CAPITULOS

CAPITULO I:

Consideraciones Generales

CAPITULO II:

Tipo de Soportes Magnéticos.

Sección 1:

Cintas Magnéticas.

Sección 2:

Discos flexibles. Diskettes 5 1/4" ó 3 1/2".

CAPITULO III:

Diseños de registros. Formulario 479.

Sección 1:

Descripción de registro de Tipo 1.

Registro de detalle.

Sección 2: Descripción de Registro de Tipo 2.

Registro de totales.

CAPITULO IV

CRITERIOS DE ACEPTACION DE SOPORTES MAGNETICOS Y REGISTROS

CAPITULO I:

Consideraciones Generales.

1. Las instrucciones que a continuación se detallan corresponden al formulario 479.

2. Las entidades deberán presentar:

Soportes Magnéticos con la información correspondiente al formulario especificado en el punto 1 conforme a lo establecido por esta Resolución. En caso de ser necesario se podrá presentar un archivo multivolumen pero no varios archivos en un mismo soporte

3. Los archivos estarán compuestos:

3.1. Form. 479:

3.1.1. Un registro de detalle de tipo 1 por cada tipo de comprobante que se mande imprimir.

3.1.2. Un registro de tipo 2 de totales de archivo.

4. Los campos que no se cubran en su totalidad deberán completarse con ceros a la izquierda si son numéricos o blancos a la derecha si son alfanuméricos.

5. Los campos numéricos se deberán definir en caracteres sin signo.

CAPITULO II

TIPOS DE SOPORTES MAGNETICOS

Sección 1:

Cintas Magnéticas

1. Características:

Sistema de codificación: EBCDIC-ASCII.

Densidad de grabación: 1600/6250 BPI.

Tipo de paridad: impar.

Factor de Bloqueo: 1 registro por bloque.

Canales: 9.

Longitud de registro: 110.

Rótulo standard de comienzo y fin con identificación: "F479" en equipos I.B.M. y sin rótulo en otros equipos.

2. Rotulación Externa de Cintas Magnéticas.

Sigla Identificatoria: "F479".

CUIT del informante.

Denominación del informante.

Número de volumen y cantidad de volúmenes que integran la remisión

Ejemplo: 1/2 para el primer volumen.

2/2 para el segundo volumen.

Sistema de codificación.

Densidad de grabación.

Cantidad de registros.

Fecha de presentación.

Identificación si es rectificativa u original.

Sección 2:

Discos Flexibles - diskettes.

1. Características:

Diskettes de 5 1/4" DS, DD (360 KB) o HD (1,2 MB).

Diskettes de 3 1/2" DS, DD (720 KB) o HD (1,44 MB).

Código de grabación: ASCII.

Formateado con sistema operativo MS-DOS.

Versiones comprendidas entre 2.00 y 6.00 o compatibles.

Tipo de registro: Imagen de impresión sin caracteres de control Generado por back-up del MS-DOS o compatible. (No utilizar Msbackup del DOS 6.0).

Nombre del archivo: "F479.DAT".

Path (ruta): C:\ DGI.

Longitud de registro: 110 caracteres.

2. Rotulación Externa de Discos Flexibles.

Sigla identificatoria: "F479".

CUIT del informante.

Denominación del informante.

Número de volumen y cantidad de volúmenes que integran la remisión.

Ejemplo: 1/2 para el primer volumen.

2/2 para el segundo volumen.

96 D.N.I	11 C.l. San Luis
99 En trámite	12 C.l. Santa Fe
00 C.I. Policía Federal	19 C.l. Stgo. del Estero
01 C.l. Bs. As.	14 C.l. Tucumán
02 C.l. Catamarca	15 C.l. Chaco
08 C.l. Córdoba	16 C.l. Chubut
04 C.l. Corrientes	17 C.l. Formosa
05 C.l. Entre Ríos	18 C.l. Misiones
06 C.l. Jujuy	19 C.l. Neuquén
07 C.l. Mendoza	20 C.l. La Pampa
08 C.l. La Rioja	21 C.l. Río Negro
09 C.l. Salta	22 C.l. Santa Cruz
10 C.l. San Juan	23 C.l. Tierra del Fuego

En caso de tratarse de personas inscriptas será Obligatorio consignar la Clave Unica de Identificación Tributaria, de tratarse de personas físicas no inscriptas se deberá consignar el documento cívico, sólo se deberá consignar la cédula de identidad en el caso de personas extranjeras que no posean pasaporte.

De tratarse de personas físicas o jurídicas que tengan la Clave Unica de Identificación Tributaria en trámite se deberá consignar 99 y en el campo 8 ceros.

Campo 8:

Número de Documento del Cliente. En el caso de tratarse de personas inscriptas será obligatorio consignar la Clave Unica de Identificación Tributaria.

Si en el campo 7 se consignó 89, 90, 96, 94 ó 00 a 24 se deberá indicar el número de documento y se completará con ceros a izquierda.

Si se consignó 80 se deberá completar con la Clave Unica de Identificación Tributaria. Podrá ser cero si campo 7 es 99.

Campo 9:

Apellido y Nombre o Denominación del Cliente. Se completará con el Apellido y Nombre del cliente en caso de tratarse de Personas Físicas y con la Denominación en caso de tratarse de Personas Jurídicas.

Campo 10:

Tipo de Responsable del Impuesto al Valor Agregado en el comprobante.

Se deberá completar con el tipo de responsable en Impuesto al Valor Agregado que se manda imprimir en el comprobante de acuerdo a la siguiente tabla:

1. Inscripto
2. No inscripto
3. Impuesto al Valor Agregado no Responsable
4. Exento

Campo 11:

Tipo de documento impreso. Se codificará según la siguiente tabla de acuerdo al tipo de documento que se haya encargado imprimir.

- 01 Factura A
- 02 Nota de Débito A
- 03 Nota de Crédito A

04 Recibo A
05 Nota Venta al Contado A
06 Factura B
07 Nota de Débito B
08 Nota de Crédito B
09 Recibo B
10 Nota Venta Contado B
11 Factura C
12 Nota de Débito C
13 Nota de Crédito C
15 Recibo C
16 Nota Venta Contado C
20 Documento A
21 Documento B
22 Documento C
23 Documento sin identificar
30 Comprobante de compra de Bienes Usados
39 Otros

Se consignará 20, 21 ó 22 en el caso particular que se mande imprimir sólo la letra y no el tipo de comprobante y 23 en el caso que no se especifique nada.

Campo 12:

Código Asignado. Se cubrirá con el código de punto de venta o sucursal encargado imprimir en el formulario según lo declarado en el formulario 446/A.

Campo 13:

Primer número impreso. Se cubrirá con el primer número de comprobante que se encargó imprimir. Si se mandó imprimir sin numeración (papel continuo) se deberá indicar la cantidad de hojas que se mandó a imprimir y el campo 14 se cubrirá con ceros.

Campo 14:

Último número impreso. Se cubrirá con el último número de comprobante que se encargó imprimir. Podrá ser cero o en su defecto deberá ser mayor a campo 13.

Campo 15:

se completará con blancos.

Nota: En el caso particular que los formularios se manden imprimir en el extranjero, en el campo 4 se deberá consignar la C.U.I.T. generada de acuerdo al país a donde se mando a imprimir los formularios de acuerdo al Anexo A de la Resolución General 3.419.

Esta información la deberá presentar el contribuyente que encarga la impresión. En el caso en que el contribuyente se imprima sus propios formularios deberá indicar en campo 4 y 8 su número de C.U.I.T., en campo 7 '80' y en campo 9 su Nombre y Apellido o Denominación.

Para rectificar registros se deberá presentar un archivo por separado en el que sólo se informarán rectificativas. La información de los registros que se quieran rectificar deberá mandarse completa dado que se reemplazará el registro original, por lo cual en el campo 3, se deberá consignar el número de registro que se quiere rectificar.

CAPITULO III

DISEÑO DE REGISTRO FORMULARIO 479

Sección 2:

Descripción de Registro de tipo 2

Campo 1:

Código de formulario. Se deberá consignar la constante "479".

Campo 2:

Tipo de registro. Se consignará la constante "2".

Campo 3:

Cantidad de registros de tipo 1. Se consignará la cantidad de registros de tipo 1 que contiene el archivo.

Campo 4:

C.U.I.T. del Informante.

Idem campo 4 del tipo de registro 1.

Campo 5:

Marca de Rectificativa.

Idem campo 5 de tipo de registro 1.

Campo 6:

Fecha de Presentación. Idem campo 6 de tipo de registro 1.

Campo 7:

Se cubrirá con blancos.

CAPITULO IV:

CRITERIOS DE ACEPTACION DE SOPORTES MAGNETICOS Y REGISTROS

Los soportes magnéticos serán rechazados en su totalidad por cualquiera de las siguientes causas:

1. Si el rótulo externo no cumple con las especificaciones requeridas en el capítulo II.
2. Imposibilidad de lectura física.
3. Errores de alguno de los campos del 1 al 6 del registro de tipo 1.
4. Error de saldo en el campo del registro de tipo 2.
5. Ausencia de los registros de tipo 1 y del registro de tipo 2.
6. Invalidez en la C.U.I.T. del informante. Serán rechazados parcialmente aquellos registros que tengan información errónea o faltante en los campos 6 a 14 del registro de tipo 1.